



Sustanciación	Nº 1144
Radicado	05266 31 03 003 2021 00240 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Martin Alonso Granada Giraldo
Asunto	Acepta renuncia poder, Pone en conocimiento, remite.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

- Se acepta renuncia de poder del abogado Andrés López González T.P. 49.875 del C.S. de la J en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso (Fls.33-34 del expediente digital).
- Se pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la respuesta por parte de la Secretaria de Movilidad de Copacabana -Antioquia, donde informa el levantamiento de la medida de embargo sobre el vehículo de placas SMH290(Fls.27-28 del expediente digital).
- De otro lado, se allega solicitud de remisión del oficio 383 del 16 de junio de 2023, vía correo electrónico del Juzgado, a lo cual el Juzgado remite al memorialista a lo resuelto en el folio 30-31 del cuaderno de medidas del expediente digital, donde se resolvió sobre lo peticionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771a96e66c9ee8c900c277205fc30fa197e0a7320e0fa3decda81627e221281d**

Documento generado en 28/11/2023 02:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>